



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1534/2022	La Junta de Gobierno Local	17/05/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

3. EXPEDIENTE 1534/2022. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASAPME

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2022 contempla la aplicación 18,2310,48918, por importe de 12.000 euros, destinada a una subvención nominativa a Asapme, la cual también aparece reflejada en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio denominada *“Acción social y cooperación internacional al desarrollo”*.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 21 de marzo de 2022 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito.

Con fecha 31 de marzo de 2022, D^a Ana María López Trencó, en nombre y representación de la interesada, presenta la documentación requerida y el informe de la técnico del área señala que la solicitante reúne los requisitos para que se le conceda la subvención:

Está inscrita en el registro de asociaciones municipales con el número 144

Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia
- No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad
- Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente

Por las particularidades de la entidad beneficiaria, cuya labor se dirige a promover la salud mental y el bienestar emocional en la población, se considera adecuada la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública. Asimismo, teniendo en cuenta la finalidad que se persigue (desarrollar actividades con personas afectadas por algún problema de salud mental en Jaca y sus familiares) se propone financiar el 100% de la actividad atendiendo a lo señalado en la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca: *“Sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Se podrá superar este porcentaje por razones debidamente justificadas en la naturaleza de las actividades a fomentar”*.

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, *“la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías”*. Además, el artículo 31.1 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que *“las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”*.

Con fecha 12 de mayo de 2022, el Servicio de Intervención emite informe de fiscalización 80-2022, de conformidad.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a Asapme, con NIF G50107531, por importe de 12.000 euros destinada a desarrollar actividades con personas afectadas por algún problema de salud mental en Jaca y sus familiares, de acuerdo con la memoria presentada por la entidad.

Segundo.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

- La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)
- Justificantes de los gastos realizados
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

- La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día **30 de septiembre de 2022**, admitiéndose gastos ocasionados por la actividad desde el 1 de octubre de 2021.
- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Tercero.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48918, excluyéndola de la concurrencia pública.



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE